



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3538/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4064/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTROMETAL LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "ELECTROMETAL LIMITADA" suscripto el día 8 de noviembre del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 3302/2021, de fecha 1° de diciembre del año 2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra consistente en el MONTAJE DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOULEVARD PEDRO JURADO "VÍAS INTEGRADORAS DEL SUR" en las intersecciones de calles José Gervasio Artigas y De las Tropas de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en la provisión de SETENTA Y CINCO (75) luminarias 115 watts, colocación de CUARENTA (40) columnas de alumbrado público, reubicación de QUINCE (15) columnas de alumbrado público, cableado y conexión de SETENTA Y CINCO (75) luminarias, SEISCIENTOS (600) metros de zanjeo para cableado subterráneo y todos aquellos que sean necesarios a los fines de su completa y adecuada ejecución.

Que la Cooperativa de Trabajo "ELECTROMETAL LIMITADA", Matrícula INAES N° 58.790 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Montaje de Alumbrado Público en Boulevard Pedro Jurado Vías Integradoras del Sur", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 1.634.175,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-----------------------|-------------------------------|------------|------------|---------------------|--------------------|-----------------|---|
| Electrometal Limitada | Bellocchio, Esteban Sebastián | Presidente | 30.789.293 | Luis Pasteur N° 348 | "B" 00001-00000018 | \$ 1.552.466,25 | Pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis con veinticinco centavos. |

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa | Representación | Cargo | DNI | Domicilio | Factura | Monto | Monto en Letras |
|-----------------------|-------------------------------|------------|------------|---------------------|--------------------|--------------|---|
| Electrometal Limitada | Bellocchio, Esteban Sebastián | Presidente | 30.789.293 | Luis Pasteur N° 348 | "B" 00001-00000019 | \$ 81.708,75 | Pesos ochenta y un mil setecientos ocho con setenta y cinco centavos. |

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3538/2021

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.52 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal